Jurídico

Dirección del Trabajo
Gobierno de Chile

1924 100 AÑOS 2024

Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E364735 (232) 2025

ORDINARIO N°: 167 /

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Sistema electrónico de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:
El sistema de registro y control de asistencia denominado "Check in", consultado por la empresa Angular Consultoría y Soluciones Tecnológicas S.p.A., RUT N°76.166.541-3, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:
1) Correo electrónico de 28.02.2025 de Sr. Mirko Drpic González en representación de empresa Angular Consultoría y Soluciones Tecnológicas S.p.A.
2) Presentación de 20.12.2024 de Sr[redacted]Smolianovich, en representación de empresa Angular Consultoría y Soluciones Tecnológicas S.p.A.

SANTIAGO, 20 MAR 2025

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR.[redacted]
ANGULAR CONSULTORÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.P.A.
ALONSO DE CÓRDOVA N°5870, OFICINA 314
LAS CONDES
contacto@angular.cl

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema electrónico de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó un informe de certificación emitido por la empresa Neosoltec S.p.A., Rut 76.131.504-8, fechado el 19.12.2024 y firmado por el S[redacted]

En tal contexto, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 33 del Código del Trabajo y artículo 68° de la Resolución Exenta N°38, se procedió a analizar los antecedentes presentados, cuyo resultado es el siguiente:

a) Examen de admisibilidad: Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias formales de presentación de los antecedentes, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización y la falta de documentos.

Conclusión: La documentación presentada se ajusta a las exigencias vigentes.

b) Análisis de los aspectos informáticos: En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

Conclusión: La documentación presentada se ajusta a las exigencias vigentes.

c) Análisis de los aspectos jurídicos: En esta instancia se revisan las exigencias asociadas a la emisión de reportes de fiscalización.

Conclusión: La documentación presentada se ajusta a las exigencias vigentes.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la norma legal citada, jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Check in", consultado por la empresa Angular Consultoría y Soluciones Tecnológicas S.p.A., RUT N°76.166.541-3, se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN DEL TRABAJO * JEFE * DEPTO. JURÍDICO

MGC/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
- Control;